



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 05001 31 10 005 2019 000853

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a la parte demandada, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P. (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el edicto emplazatorio se publicó en debida forma. A despacho.

Medellín, enero 13 de 2021

LINA PAREJA
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, enero trece de dos mil veintiuno

En virtud de la información secretarial que antecede y con sujeción a lo normado en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, DESIGNAR CURADOR AD LÍTEM a los Herederos Indeterminados del extinto, FRANCISCO LUIS HERRERA HINACPI, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio y se proseguirá el juicio hasta su finalización.

Tal nombramiento recae en el doctor JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO, quien se localiza en el Tel. 310 470 26 47, correo electrónico jlasesoresjuridicosl@hotmail.com; abogado en ejercicio. Comuníquesele tal designación, con el fin de que concurra a notificarse de tal proveído, el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del CGP

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$400.000.00 a costa de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>02</u>	
Fijado hoy <u>14 ENE 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
<hr/> Secretario	